

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
	ACTA DE INICIO	Fecha Actualización	25/04/2022
		Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	026 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL DESDE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DIESEL DE LA EMPRESA ELECTROVICHADA S.A E.S.P. SEDE PRINCIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA HASTA LA PLANTA DE GENERACION HIBRIDA DE REFOENERGY BITA S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, VICHADA.				
CONTRATISTA	TRANSPORTES ALVAREZ S.A.S. NIT. 830.126.659-6 R/L. JOSE RAFAEL ALVAREZ TINOCO CEDULA DE CIUDADANIA N° 80.275.610 DE VILLET A CUNDINAMARCA CELULAR: 316 877 8705 EMAIL: Luisa.alvarez@transportes-alvarez.com DIRECCIÓN: VEREDA RAMA BAJA LOTE 3 ENTRADA BARRIO PLANADAS CIUDAD: FUNZA - CUNDINAMARCA				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANIA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.				

A los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, quien se desempeña como Líder de Generación y Distribución de ElectroVichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **JOSE RAFAEL ALVAREZ TINOCO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.275.610 de Villeta Cundinamarca, representante legal de la empresa **TRANSPORTES ALVAREZ S.A.S.**, identificada con NIT 830.126.659-6, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 026 del 02 de abril de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 026 del 02 de abril de 2024. Igualmente, ElectroVichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 026 del 02 de abril de 2024, será HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS. se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: El valor del contrato es hasta por la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la cantidad transportada y facturada para lo cual deberá presentar: Factura, fotocopia de las guías de transporte, certificación de recibo de satisfacción por parte del Coordinador de la Subsede, planilla y soporte del pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales si aplica, Certificación Revisor Fiscal y/o Contador respecto al paz salvo de aportes a la Seguridad Social



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

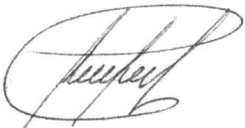
y parafiscales si aplica, certificación bancaria y certificación para pago por parte de supervisor designado. **PARÁGRAFO 1.-** El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO 2.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARAGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

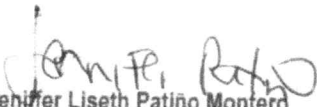
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 026 del 02 de abril de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 026 del 02 de abril de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los: nueve (09) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024),


SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE
 Líder Generación y Distribución
 Supervisor


TRANSPORTES ALVAREZ S.A.S.
 NIT. 830.126.659-6
R/L. JOSE RAFAEL ALVAREZ TINOCO
 C. C N° 80.275.610 DE VILLET A CUNCINAMARCA
 Contratista


 Elaboró: **Jennifer Liseth Patiño Montero**
 Profesional Compras y Suministros

